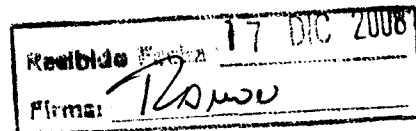




Asunción



ORD. N° 248/08
(Doscientos Cuarenta y Ocho / Cero Ocho)

“QUE MODIFICA EL ANEXO 2 DE LA ORDENANZA N° 43/94 DEL PLAN REGULADOR Y AMPLIA LA FRANJA MIXTA 1-B DE LA AVDA. BRASILIA”.

VISTO: El dictamen de la Comisión de Planificación Física y Urbanística, con relación a los siguientes expedientes:

1) Mensaje N° 291/2008 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el Expediente N° 32.391/06 presentado por INCADE SA - Universidad Americana, solicitando la modificación de la Ordenanza N° 43/94 del Plan Regulador; y,

2) Minuta ME/N° 2.607/08, del Concejal Pedro Julián Lezcano, en la que hacía referencia a los constantes “embotellamientos” que se generan en los alrededores de la Universidad Americana, debido a que las calles adyacentes a la misma son de doble sentido y los vehículos se estacionan en ambas manos, produciendo una acumulación de vehículos en su alrededor y, presenta una serie de alternativas a ser tenidas en cuenta para mejorar dicha situación; y,

CONSIDERANDO:

1- ANTECEDENTES:

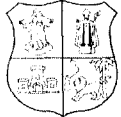
a) Nota CPR N° 28/07 del 20/set/2007, el Consejo del Plan Regulador solicita informe a la Dirección de Desarrollo Urbano, que esta es respondida por Mensaje N° 291/08 S.G. donde el mismo mensaje reza “para estudio y consideración del Consejo del Plan Regulador”.

b) Nota de la Universidad Americana (04/07/08), por la que remite a pedido de la Comisión Asesora dictaminante, tres ejemplares del Estudio de Impacto Vial elaborado por el Ing. Luis María Pereira.

c) Nota de la Universidad Americana (17/07/08), en la que se comprometen a habilitar 261 plazas de estacionamiento vehicular de uso exclusivo para el complejo educativo.

d) Nota de la Universidad Americana (29/10/08), en la que informa sobre las características técnicas del “Anteproyecto: Edificio de Estacionamiento U.A”, que tendrá 5 niveles, con 8.543 m² de superficie construida que albergara una capacidad de 403 unidades de vehículos, y mencionan que está abocados en incorporar más propiedades colindantes con el fin de ampliar la capacidad de estacionamiento, como es el caso de la propiedad con Cta. Cte. Ctral. N° 12-0765-05.

e) Nota de la Universidad Americana (21/11/08), por la que remite el proyecto del “Edificio de Estacionamiento U.A.” con las modificaciones realizadas: el mismo tendrá 5 niveles, con 8.093 m² superficie construida, de largo 76 sobre la calle Luis de Morales y de ancho 30m sobre la calle Tte. Vicente Jara, cuyos predios con Cta. Cte. Ctral. son: 12-0765-11, 12-0765-12, 12-0765-13, 12-0765-14, 12-0765-15, 12-0765-16, 12-0765-05. Total Superficie de Terreno: 2.748 m².



Asunción

Cont. Ord. N° 248/08.

2- INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÁREA URBANA

a) INFORME DE LA ARQ. SIMANCAS:

Que, por Memorando N° 41/06 DOU (30/11/06), de la Arq. Delia de Simancas, del Dpto. de Ordenamiento Urbano, de la Dirección de Administración Urbana, se remite el el **PROYECTO DE ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORD. N° 2/95**, que a su vez modifica algunos artículos y Anexos de la Ordenanza N° 43/94 del Plan Regulador, cambiando específicamente el ANEXO 2, en el Apartado referente a la FRANJA MIXTA 1 – Sector (FM1A).; y propone en su Art. 2°: *“Modificar el ANEXO 2 de la Ord. 2/95, en el apartado referente a “FRANJA MIXTA 1 – SECTOR “A”, anulando el punto 18, que establecía como FM1-A a los lotes con frentes sobre la Avda. Brasilia entre Luis de Granada y Tte. 2° Nicasio Insaurrealde, y agregar el punto 18 en FRANJA MIXTA 1 – SECTOR “B”, el siguiente texto: 18. Corresponde a la Franja Mixta 1-B (FM1-B), los lotes con frentes sobre la Avda. BRASILIA, entre las calles Patria/ Fray Luis de Granada hasta a la Avda. José Gervasio Artigas”*.

b) INFORME DEL ARQ. SCHOEDER:

Que, el Informe Técnico (02/11/06), del Arq. Carlos Schoerder, de la Dirección de Administración Urbana expresa: *“...1- La Avda. Brasilia se encuentra catalogada en el anexo IV de la Ord. 43/94 como Avenida Interconectora, con uso residencial e indicada para tránsito de vehículos livianos y ómnibus de pasajeros y se compone de tres sectores bien diferenciados: -Entre Mcal. López y España corresponde a ARIA (vera Este) y ARIB (vera Oeste). -Entre Luis de Granada y Tte. Villamayor corresponde a FM1A, -Entre Tte. Villamayor y Fía Férrea corresponde a FM1B. 2- La diferencia fundamental entre los sectores FM1A y B consiste en que los indicadores aumentan en los siguientes valores: Coeficiente de Edificabilidad: pasa de 3 a 5 (sobre Avenida). Altura Máxima: x Fórmula, Aumenta según el incremento del Coef. de Edificab. Tasa de Ocupación Máxima: 70% - No Varía. Retiro: 20m desde el eje de la Avenida – No Varía. Condiciones de Uso: Comercios/Servicios de 50% a 75% del Área Edificable. Depósito/Industrias: 10% del AE – No Varía...”*.

Que, *“...3- Al respecto de los Usos Permitidos y Condicionados – Anexo 1 – entre las dos zonas se encuentra que los usos: Lavadero de Autos, Gomería y Estación de Servicios, pasan de ser “Condicionados” a “Permitidos”. 4- Analizando las actividades predominantes que se localizan sobre la mencionada Avenida (entre toda su extensión), puede concluirse que presenta una clara vocación comercial emergente, lo cual coincide con la definición de las Franjas Mixtas – Art. 21° Ord. 43/94 – que dice: “destinadas a absorber el crecimiento de las actividades económicas, especialmente las comerciales y de servicios de escala mayor a la vecinal, permitiéndose una diversificación de actividades y escalas...”*. 5- **Como puede apreciarse, de aprobarse el cambio de zona vía Ordenanza, este cambio no implicaría una alteración significativa a las características urbanísticas del sector”**.

c) INFORME DEL ING. CASSANELLO:

Que, el Informe Complementario (4) (01/12/08), del Ing. Rafael Cassanello, expresa: *“En los informes complementarios 1 y 2 remitidos por esta Asesoría Técnica se han ido ajustando la cantidad de módulos de estacionamiento ofertados por la Universidad Americana –INCADE en los distintos predios y de acuerdo a las variaciones de proyecto del Edificio de Estacionamiento ubicado en la manzana Cta. Cte. Ctral. N° 12-0765 ^{del Edificio de Estacionamiento} detrás de la sede de la Universidad incluyendo los lotes 05, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.*



Asunción

Cont. Ord. N° 248/08.

La Verificación de los espacios de estacionamiento requeridos al programa educativo de nivel terciario Universidad Americana -INCADE conforme a la Ord. N° 43/94 por cada uno de los sub-programas componentes, son:

- Universidad Americana = 150 espacios
- Polideportivo = 39 espacios
- TOTAL = 189 espacios (*₁)

(*₁) Las cantidades fueron calculadas considerando exclusivamente las áreas que generan atracción de público o usuarios, descontándose áreas comunes como de circulación (pasillos y escaleras), expansión (patios y canchas), y de servicios (sanitarios, cocina, cantina, etc.) de las edificaciones destinadas al programa Universidad.

El relevamiento de vehículos estacionados sobre la vía pública arrojó un promedio de 461 (cuatrocientos sesenta y un) espacios de estacionamiento ocupados en la vía pública, en el horario de 18 a 22 hs., atribuibles a asistentes a los programas de la Universidad Americana-INCADE.

Conforme al nuevo proyecto del Edificio de Estacionamiento remitido por la Universidad Americana en fecha 29/10/2008 en el cual se amplía el predio destinado a la construcción del Edificio de Estacionamiento con la incorporación de nuevos predios, se tiene:

- Planta baja: 84 módulos,
- Planta Tipo: 76 módulos por 3 niveles;
- Terraza estacionable: 77 módulos.

totalizando en el edificio propuesto: 389 módulos de estacionamiento para vehículos livianos.

En los planos presentados en el Expte. de referencia y en el Estudio de Impacto Vial se indica que el INCADE proveerá estacionamiento complementario distribuido en otros 3 predios, con las siguientes capacidades:

- Gimnasio y Estacionamiento = 40 espacios
- Predio esquina estacionam. Prof. I = 30 espacios
- Predio estacionam. Profesores II = 20 espacios
- Edificio de Estacionamiento = 389 espacios
- **TOTAL DISPONIBLES** = 479 espacios.

La disponibilidad de estacionamientos ofertada por el INCADE supera ampliamente el requerimiento de estacionamiento exigido por la aplicación de la Ord. N° 43/94 (cubriendo más del 200% de esta) y además se cubre más del 100% de la demanda real generada por el funcionamiento del complejo educativo. La excepcionalidad otorgada para los predios afectados por el edificio de estacionamiento deberán ser:

- a) de uso de suelo (edificio de estacionamiento)
- b) de altura máxima, permitiéndose alcanzar una altura de techo principal (terrazza estacionable) de 12 m, con excepción del techo de la caja de escalera y sala de máquinas del ascensor y del reservorio de agua para PCI.

A criterio de esta Asesoría Técnica el aumento de las plazas de estacionamiento con relación al exigido por la Ord. N° 43/94 está contemplado en la Ord. N° 146/2000 como medida de Mitigación del Impacto de Tráfico; esta capacidad de estacionamiento ofertada ~~de la vía pública~~ ^{de la vía pública} minimizará el impacto del Programa Universidad Americana-INCADE sobre la red vial circundante al programa.

*Asunción*

Cont. Ord. N° 248/08.

Se recuerda además, que en el proceso de los **Expdtes. Nros. 12.968/06, 4.724/03 y 21.775/97** (de fecha 29/10/04) sobre **Aprobación de Planos y Regularización de Obras de la Universidad Americana (INCADE - Andrés Benko C.)** se solicitó al recurrente la ejecución de otras medidas de Mitigación del Impacto Vial conforme a la Ord. N° 146/2000 que fue comunicado por Notificaciones Nros. 01/2007 y 91/2007, consistentes en la pavimentación tipo regularización asfáltica de calles de manera a implementar sentidos únicos de circulación y pares binarios de circulación para facilitar el tránsito de paso en el sentido Este Oeste y viceversa, el que debe ser revisado y ajustado a la nueva propuesta de estacionamiento”.

3- CONSIDERACIONES GENERALES:

Que, la Ordenanza N° 43/94 “Que establece el Plan Regulador de la ciudad de Asunción” determina el uso de suelo para los predios ubicados sobre la Avda. Brasilia: En el tramo comprendido ente las calles Luis de Granada y Tte. Villamayor el uso de Franja Mixta 1A. En el tramo comprendido entre la calle Tte. Villamayor y la Vía Férrea el uso de Franja Mixta 1B.

Que, de acuerdo a los Informes Técnicos de la Dirección de Administración Urbana sin/N°. del 02/nov/2006 y el N° 41/06 del 30/nov/2006 el cambio de zona de uso de suelo vía Ordenanza “no implicaría una alteración significativa a las características urbanísticas del sector”.

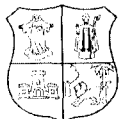
Que, la implantación de la sede de la Universidad Americana genera un impacto de tráfico vehicular considerable en la zona, especialmente por la falta de provisión de estacionamiento acorde a las exigencias municipales y a la propia demanda generada por la Universidad.

Que, de acuerdo al estudio realizado a los planos presentados para su aprobación en los expedientes de la Universidad Americana-INCADE S.A, y según el informe del Ing. Rafael Cassanello, la demanda de estacionamientos requeridos por la Ord. 43/94, para todo el complejo educativo terciario es de 189 módulos.

Que, se contempla la construcción de un Edificio de Estacionamientos, distribuidos en planta baja y tres niveles en altura, en predios adquiridos por la Universidad Americana, ubicados detrás de la sede misma, en una zona identificada como Área Residencial de Baja Densidad - Sector A (AR1A).

Que, la primera oferta de estacionamiento presentada por la Universidad Americana, según el Informe Complementario_2 del Ing. Rafael Cassanello, es de 297 módulos distribuidos en 4 predios, superando la capacidad mínima exigida por la Ord. N° 43/94, pero este valor representaba el 60% de la demanda real generada por el complejo educativo.

Que, la Comisión de Planificación Física y Urbanística recomendó ampliar la capacidad de estacionamiento del Edificio de Estacionamientos sin aumentar su altura, de manera a cubrir el 100% del estacionamiento generado. Esto se lograría agregando una losa de techo al 3er. Piso, para ser utilizada como estacionamiento sin cobertura, con lo que se superaría la altura máxima permitida para AR1-A lindante, alcanzando los 12 mts., donde además no esta permitida la figura de “edificio de estacionamiento” por lo que necesariamente debía ser modificada la Ordenanza 43/94 del Plan Regulador.



Asunción

Cont. Ord. N° 248/08.

Que, con las modificaciones realizadas al proyecto, la Universidad Americana presentó una nueva oferta de estacionamiento, que según el Informe Complementario_3 del Ing. Rafael Cassanello, asciende a un total de 448 módulos distribuidos en 3 predios, superando la capacidad exigida por la Ord. N° 43/94 y prácticamente el 100% de la demanda real generada por el complejo educativo según el Estudio de Impacto Vial realizado por el Ing. Luis María Pereira.

Que, posteriormente la Universidad Americana nota mediante, informaba sobre la nueva adquisición de un predio colindante, que generó la ampliación del proyecto del edificio de estacionamiento, y oferta final de estacionamiento asciende a un total de 479 módulos distribuidos en 4 predios. Según el Informe Complementario_4 del Ing. Rafael Cassanello, la disponibilidad de estacionamientos ofertada por el INCADE supera ampliamente el requerimiento de estacionamiento exigido por la aplicación de la Ord. N° 43/94 (cubriendo más del 200% de esta) y además se cubre más del 100% de la demanda real generada por el funcionamiento del complejo educativo. La excepcionalidad otorgada para los predios afectados por el edificio de estacionamiento deberán ser:

- a) de uso de suelo (edificio de estacionamiento)
- b) de altura máxima, permitiéndose alcanzar una altura de techo principal (terraza estacionable) de 12 m, con excepción del techo de la caja de escalera y sala de maquinas del ascensor y del reservorio de agua para PCI.

Que, ahora bien, la solución al problema planteado pasa por la modificación de la Ordenanza del Plan Regulador por lo que se propone:

1- Modificar el uso de suelo actual de Franja Mixta 1A de la Avda. Brasilia tramo entre las calles Luis de Granada y Tte. Villamayor, y pasarlo a Franja Mixta 1B.

2- Modificar el uso de suelo de las Ctas. Ctes. Ctrales N° 12-0765-05/11/12/13/14/15 y 16, la Franja Mixta 1-B, a fin de permitir el único uso de "Edificio de Estacionamientos", otorgando la tasa de ocupación máxima del 70% y una altura máxima de 12 metros. Además se exige paredes linderas con aberturas de 1,70m. de antepecho de manera a permitir la ventilación de los pisos y restringir la visual al vecindario. Los demás lotes de la manzana 12-0765 permanecería con el uso actual Área Residencial de Baja Densidad – Sector A (AR1-A).

Que, con esta medida lo que se pretende es precautelar la efectiva construcción y vigencia del "Edificio de Estacionamiento", para uso libre y gratuito de los alumnos, funcionarios y profesores de la Universidad, a fin de garantizar su permanencia en el tiempo.

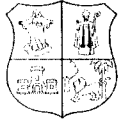
Que, dado que el único antecedente de vincular una Cta. Cte. a otra con programas específicos, es el establecido en la Ord. N° 36/97, en el tópico relativo a Excepciones al Estacionamiento bajo la figura de "Servidumbre de Uso" a favor del Municipio, inscrita en el Registro Público de la Propiedad; por tanto recomendamos la utilización de dicha figura legal para atar el predio donde se ubica el edificio de estacionamiento al programa principal Universidad.

4- PARECER DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN:

Que, teniendo en cuenta estos antecedentes, se solicitó a la Comisión de Legislación, emita su parecer jurídico, la cual procedió a convocar en su sesión ordinaria...///...

Junta Municipal

Asunción



Asunción

Cont. Ord. N° 248/08.

...///... del 08/09/08 a la Abog. Alice Delgadillo de la Dirección General de Asesoría Legal y a la Arq. Gilda Aponte de la Dirección de Administración Urbana, para llegar a una conclusión.

Que, por consiguiente, la Comisión de Legislación remitió su parecer, a través de la Nota del 3 de octubre del cte., firmada por su Presidenta la Concejala Miriam Ferreira, que dice: " ...-Estamos de acuerdo a partir de los dictámenes de las Direcciones de Técnicas de la Intendencia Municipal "que el cambio de la Ordenanza del Plan Regulador, no implicaría alteración significativa a las características urbanísticas del sector, pero el cambio debe limitarse a las Cuentas Catastrales afectadas de la sede de la universidad y del futuro estacionamiento...".

Que, asimismo, menciona: "...Establecer en la Ordenanza una vigencia condicionada a la construcción real y efectiva del estacionamiento con la cantidad de lugares que se plantea en los estudios técnicos y atarla a un único objeto, el estacionamiento para los estamentos (alumnos, profesores, personal administrativo) de la Universidad, encomendando a la INTENDENCIA realizar los trámites legales y administrativos para hacerlo efectiva".

5- PARECER DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN FÍSICA Y URBANÍSTICA:

Que, la Comisión Asesora ha manifestado su postura, en más de una oportunidad, de estar en contra de toda construcción que se realice contraviniendo normativas municipales vigentes, dentro del municipio de Asunción, sean estas de obras públicas o emprendimientos privados, como es el caso de la Universidad Americana, que luego de instalarse en un área no permitida y ampliar progresivamente su estructura edilicia, en permanente transgresión de las disposiciones urbanísticas, que fue afectando un sector altamente residencial.

Que, como legisladores no podemos desconocer la situación actual existente, que afecta también a un importante grupo de ciudadanos, como son los más de 5.000 estudiantes que forman parte de la Universidad. Este hecho genera intereses que se contraponen, y nos pone en una encrucijada, por un lado cambiar la ordenanza para que la Universidad pueda ajustarse a las normas, o en su defecto proceder al cierre definitivo.

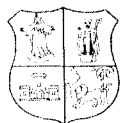
Que, la importancia de la educación ha prevalecido dentro de la Comisión Asesora, sin desentenderse de la obligación en recuperar la armonía de un barrio que fuera groseramente alterado con la implantación de la Universidad, hemos impulsado la adecuación del proyecto del Edificio de Estacionamiento originalmente presentado, a fin de permitir la amortiguación real del daño generado, instando a la Universidad, realice la inversión necesaria para **ampliar la oferta inicial de espacios de estacionamiento que inicialmente era de 290, que finalmente logramos obtener mas de 470 lugares de estacionamiento.**

Que, en el afán de establecer un criterio equilibrado y congeniar las distintas situaciones generadas en salvaguarda de los intereses generales, la Comisión Asesora ha considerado finalmente ajustar los términos de la Ordenanza del Plan Regulador.

Que, en ese contexto, la Comisión Asesora cree pertinente cuanto sigue: 1- Aprobar el Proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza del Plan Regulador y amplía la Franja Mixta 1-B de la Avda. Brasilia y 2- Encomendar, por cuerda separada al.///...

Junta Municipal

 Asunción



Asunción

Cont. Ord. N° 248/08.

...///... Ejecutivo Municipal exigir a la INCADE SA la presentación de “Servidumbre de Uso” de las Ctas. Ctes. Ctrales. Nos.12-0765-05/11/12/13/14/15 y 16, a favor del Municipio, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, que deberá ser destinada para la construcción del edificio de estacionamiento gratuito de alumnos, profesores y funcionarios administrativos, sujeto al programa principal “Universidad”.

6- VETO DE LA INTENDENCIA:

Que, la Intendencia Municipal, a través del Mensaje N° 1.013/08 S.G., remite para consideración y estudio de la Junta Municipal la Resolución N° 2.273/2008 I., de fecha 29 de diciembre de 2008, por medio de la cual ha procedido a vetar parcialmente la Ordenanza N° 248/08, en sus Arts. 2°, 3°, 4° y 5°.

Que, en ese contexto, el Pleno de la Corporación, en el día de la fecha (06/04/09), ha sancionado la Resolución JM/N° 3.732/09, aceptando el veto parcial de la Intendencia Municipal, de la Ordenanza N° 248/09, en sus Arts. 2°, 3°, 4° y 5°.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1°: Modificar la Ordenanza N° 2/95, que a su vez modifica el ANEXO 2 de la Ordenanza N° 43/94 del Plan Regulador, en el apartado correspondiente a **FRANJA MIXTA**, “**Franja Mixta 1 – FM “Sector A”**, en el inciso 18, debiendo quedar redactado como sigue:

18. Avda. Brasilia entre Luis de Granada / Patria hasta la calle Tte. Vicente Jara / Comandante Atilio Peña Machain, solo los lotes con frentes sobre la Avenida.

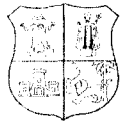
Art. 2°: Modificar la Ordenanza N° 2/95, que a su vez modifica el ANEXO 2 de la Ordenanza N° 43/94 del Plan Regulador, en el apartado correspondiente a **FRANJA MIXTA**, “**Franja Mixta 1 – FM1 “Sector B”**, debiendo quedar redactado como sigue:

Avda. Brasilia desde las calles Tte. Vicente Jara/ Comandante Atilio Peña Machain hasta Vía Férrea, solo los frentes sobre la Avenida.

Art. 3°: Delimitar como **Área de Uso Específico** destinada a la Universidad Americana, a los predios con Ctas. Ctes. Ctrales. Nros. 12-0600-002/18/23//19/29; 12-0615-42; 12-0764-04/05/06/07/08/09/10/11; 12-0765-05/11/12/13/14/15/16; ubicados las calles Pedro Ciancio, Cmte. Atilio Peña Machain, Av. Brasilia, Tte. Vicente Jara Vera, Luis de Morales, Diego de Velázquez y establecer para esta zona de uso específico los siguientes indicadores urbanísticos:

- **Usos:** Exclusivamente para los programas inherentes al de la Universidad Americana.//
- **Tasa de Ocupación Máxima:** Sobre Avenida por fórmula de número de pisos y sobre calles hasta 4 niveles o 12 metros.
- **Estacionamiento:** como mínimo 470 (cuatrocientos setenta) módulos.
- En el edificio de estacionamiento, la altura mínima de antepecho será de 1,70 m., desde el nivel de piso terminado igualmente para ventanas o aberturas que permitan la ventilación de los pisos y restrinjan la visual al vecindario.



Asunción

Cont. Ord. N° 248/08.

Art. 4°: Cualquier modificación de uso de las CCC Nos. 12-0765-05/11/12/13/14/15 y 16 que no sea **como edificio de estacionamiento de uso exclusivo de la Universidad Americana**, cancelará la vigencia del Art. 3° de la presente ordenanza.

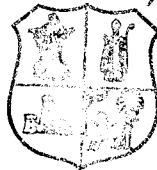
Art. 5°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Sancionada la Ordenanza, en la ciudad de Asunción, a los once días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Vetada, parcialmente, por la Intendencia Municipal, a través de la Resolución N° 2.273/2008 I., de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil ocho, remitida por Mensaje N° 1.013/2008 S.G. y aceptado el veto de los Arts. 2°, 3°, 4° y 5, por Resolución JM/N° 3.732/09, de fecha seis de abril del año dos mil nueve, quedando consecuentemente sancionada la presente ordenanza.

José María Oviedo V.
JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

fb/jb.

Junta Municipal



Asunción

Gladys Carbebeke
GLADYS CARBEBEKE
Presidenta

Asunción,

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

GABRIEL SOLALINDE
Secretario General

Maria Evangelista Troche de Gallegos
MARIA EVANGELISTA TROCHE DE GALLEGOS
Intendente Municipal